

TRANSCRIBIR



Resolución Jefatural

Nº 0051-2014-MINEDU/SG-OGA-UPER

Lima, 14 ENE. 2014

Visto, el expediente Nº 0221110-2013 y demás documentos adjuntos en 15 folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral de la USE 07 del Rímac Nº 1300-1988, de fecha 31 de agosto de 1988, se nombró, entre otros, a partir del 01 de agosto del 1988 a **ROLIS FLORES NAVARRO**, como Trabajador de Servicio II del Centro Educativo Nº 3051 de la USE.07 del Rímac;

Que, con Resolución Ministerial Nº 0540-93-ED de fecha 26 de julio de 1993, se aprobó la Evaluación y Reubicación del personal titular del Grupo Ocupacional Profesional, Técnico y Auxiliar del Organismo Central – MINEDU, que participó en la Primera y Segunda Fase del Concurso Interno para cubrir las plazas de la Nueva Estructura Orgánica del Ministerio de Educación, resultando entre otros, **ROLIS FLORES NAVARRO** como Chofer II de la Dirección de Abastecimiento, dependiente de la Oficina de Administración;

Que, **ROLIS FLORES NAVARRO** presenta su renuncia a partir del 01 de enero del 2014, en el cargo de Chofer II de la Unidad de Abastecimiento de la sede central del Ministerio de Educación, grupo ocupacional Técnico, categoría remunerativa ST"A"; por lo que, siendo justificables las razones expuestas para su retiro del servicio oficial, procede aceptar la renuncia solicitada y otorgar la compensación por tiempo de servicios, con arreglo a Ley;

Que, del Informe Escalafonario Nº 1053-2014-MINEDU/SG-OGA-UPER-ESC de fecha 09 de enero del 2014, emitido por el Área de Escalafón y Título, se desprende que el recurrente acredita veinticinco (25) años, 04 meses y (00) días de servicios oficiales prestados al Estado al 31 de diciembre del 2013, comprendidos en el Sistema Privado de Pensiones del Decreto Ley Nº 25897 AFP Horizonte;

Que, el inciso b) del artículo 34º del Decreto Legislativo Nº 276, concordante con el inciso b) del artículo 182º de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece que la renuncia es una de las formas de dar término a la carrera administrativa; por lo que, la renuncia presentada por el recurrente es procedente;



Que, el inciso c) del artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, modificado por Ley N° 25224, señala que la compensación por tiempo de servicios se otorga al personal nombrado al momento del cese, por el importe del 50% de su remuneración principal para los servidores con menos de 20 años de servicios, o de una remuneración principal para aquellos con 20 ó más años de servicios por cada año completo o fracción mayor de seis (06) meses y hasta un máximo de 30 años de servicios oficiales;

Que, a **ROLIS FLORES NAVARRO** le corresponde la compensación por tiempo de servicios equivalente al 100% de una Remuneración Principal, por cada año de servicios hasta 30 años, no considerándose lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 105-2001, toda vez que sus remuneraciones e incentivos económicos superan la suma de S/. 1,250.00;

Que, de acuerdo con la Ley N° 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; y,

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, modificado por Ley N° 26510 y el Decreto Supremo N° 006-2012-ED.



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia presentada a partir del 01 de enero del 2014 por **ROLIS FLORES NAVARRO**, Documento Nacional de Identidad N° 06547522, Código Modular N° 1006547522, en el cargo de Chofer II de la Unidad de Abastecimiento dependiente de la Oficina de Administración, de la sede central del Ministerio de Educación, grupo ocupacional Técnico, nivel remunerativo ST^A, dándosele las gracias por los servicios prestados al Estado.

Artículo 2°.- ABONAR, por única vez, a favor de **ROLIS FLORES NAVARRO**, la suma de **Seiscientos Cuatro y 50/100 Nuevos Soles (S/. 604.50)**, por concepto de remuneración compensatoria por tiempo de servicios, que resulta de multiplicar el 100% de su última Remuneración Principal de **S/. 24.18 por veinticinco (25) años de servicios**, que se consignará en la Planilla Única de Pagos de la sede central del Ministerio de Educación.

Artículo 3°.- TRANSCRIBIR a las Áreas de Escalafón y Título y Planillas de la sede central del Ministerio de Educación e interesado, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.




JUAN ENRIQUE MEJIA ZULOETA
Jefe de la Unidad de Personal
Ministerio de Educación